BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 5 ACTA 130 FECHA 16-setiembre-2013

LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

VISTOS: La Resolución Nº 21 inserta en el Acta 80 de fecha 17 de junio de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió autorizar la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio 2013, en el sentido de incluir la Locación de Inmuebles para Asientos de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Itauguá y Centros de Atención al Cliente en Yby Yaú y Guayaiby; el informe DA Nº 2376/2013 de fecha 5 de setiembre de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección de General de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO: Que en el informe DA Nº 2376/2013, la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas solicita dejar sin efecto la Locación de Inmuebles para Asientos de los Centros de Atención al Cliente del Banco Nacional de Fomento en Yby Yaú y Guayaiby hasta tanto se consiga la reprogramación presupuestaria para la conectividad de los citados Centros de Atención al Cliente, y autorizar el llamado de Locación de Inmueble (Determinado) para la ampliación de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Itauguá; que todos los procesos de contratación de locación, en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; la Resolución DNCP Nº 458/12 por la cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Artículo 44°) de la Ley 2.051/03, que en sus Artículos 8° y 9° establece que los contratos de locación serán por un máximo de 2 (dos) años, en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario y renovables en las condiciones establecidas en los Artículos 46° y 47° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y que deberán serán incluidas en el Programa Anual de Contratación (PAC), del ejercicio en que se efectuaren y comunicadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, una vez suscripto el contrato respectivo, acompañada de la Resolución de la máxima Autoridad; que la Institución no cuenta con local propio en dicha ciudad; los fundamentos esgrimidos por los responsables directos de la Dependencia afectada, referente a la necesidad de la contratación del alquiler; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E

Art. 1°) Modificar la Resolución Nº 21 inserta en el Acta 80 de fecha 17 de junio de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, en el sentido de excluir la locación de Inmuebles para Asientos de los Centros de Atención al Cliente del Banco Nacional de Fomento en Yby Yaú y Guayaiby, quedando únicamente la autorización para la Locación de Inmueble (Determinado) para la ampliación de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Itauguá.----------

Art. 2°) Autorizar la realización del procedimiento de locación de Inmueble (Determinado) para la ampliación de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Itauguá, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Finca Nº/Cuenta Corriente	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad (Meses)	Locador	RUC o C.I.	Costo Mensual IVA Incluido G.	Costo Total IVA Incluido G.
1	Locación de Inmueble (Determinado) para la ampliación de la Sucursal del BNF en la ciudad de Itauguá	Finca Nº 2821 Cta. Cte. Catastral Nº 27-002-07	Virgen del Rosario Nº 101 esq. Ruta Mcal. Estigarribia	8	Ladislao Ramírez Samaniego	449432-6		
2	Garantía							
TOTAL:								

(IVA).----------

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario Interino
Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARÍA Asunción

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE ITAUGUÁ **(Cont. 2)**

Art. 3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto por la presente Resolución, e iniciar los trámites para la citada convocatoria.----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Carlos Gerardo Morínigo González
Flavio Rubén Martínez - Antonio Zorz Carron
Víctor Manuel Miranda Ocampo - Jorge Lavalle Ayala
César Jure Yunis - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Interino Consejo de Administración

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

nj

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Consejo de Administración
BNF
SECRETARÍA
Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario Interino
Consejo de Administración